COPACO S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
Dpto. Proceso de Contratación - **División Licitaciones**
Independencia Nacional N° 755 - Edificio San Esteban - 5to. Piso
Tel.: (021) 419-4686
E-mail: licitaciones@copaco.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 05 de noviembre de 2018

A LOS OFERENTES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 9/2018 - SEGUNDO LLAMADO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, "CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, CONTRA ROBO Y ASALTO DE VALORES EN VENTANILLA Y/O CAJA FUERTE Y CONTRA TODO RIESGO OPERATIVO" ID - 351271

ADENDA Nº 1

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que COPACO S.A. ha resuelto modificar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional de referencia, específicamente en el siguiente punto:

1) **EN LA SECCIÓN V – MODELO DE CONTRATO**

Donde dice:

SECCIÓN V.
MODELO DE CONTRATO

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PÓLIZA DE SEGUROS EMITIDA POR LA ADJUDICADA EN LAS DISTINTAS RAMAS DE SEGUROS, OBJETOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES EL CONTRATO EN EL PRESENTE PROCESO.

Debe decir:

PROFORMA DE CONTRATO Nº _____/_____-

CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, CONTRA ROBO Y ASALTO DE VALORES EN VENTANILLA Y/O CAJA FUERTE Y CONTRA TODO RIESGO OPERATIVO.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay _____, representada en este Acto por el _____, con Cédula de Identidad Civil Nº _____ , con R.U.C. Nº_____, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, CONTRA ROBO Y ASALTO DE VALORES EN VENTANILLA Y/O CAJA FUERTE Y CONTRA TODO RIESGO OPERATIVO"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **ASEGURADOR**, con relación a la **"CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, CONTRA ROBO Y ASALTO DE VALORES EN VENTANILLA Y/O CAJA FUERTE Y CONTRA TODO RIESGO OPERATIVO"**, que serán proveídos por el ASEGURADOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

Ma. José Ibarra Olmagaray
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC-COPACO S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional N° _____/_____; SBE;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del ASEGURADOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g. La póliza a ser emitida por la aseguradora, y;
h. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El ASEGURADOR será el único responsable de otorgar la cobertura de seguros contratado y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°_____.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N°_____/_____; SBE, convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta N° ____ de fecha ____ de _____ de _____.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.-

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES** _____.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los _____días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá de vigencia desde _____ hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Ing. José Ibarra Caraay
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC-COPACO S.A.

CLÁUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **ASESORÍA JURÍDICA**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el ASEGURADOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el ASEGURADOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al ASEGURADOR.-

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al ASEGURADOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del ASEGURADOR. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.-

Una vez transcurrido los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el Capítulo que regula los Seguros en general, sin que la CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización, correrá por cuenta del ASEGURADOR abonar una multa equivalente al: ***5% (cinco por ciento)*** del valor del siniestro por cada 30 (treinta) días de atraso, hasta el día del pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente, conforme a los términos del Art. 1591 del CCP.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del ASEGURADOR.-

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: FORMA DE PAGO.-

El pago de los servicios de cobertura de Seguros se realizará con fondos propios de la CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Plurianual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 2051/2003.-

El pago se realizará en 6 (seis) cuotas bimestrales iguales, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la presentación por escrito de las solicitudes de pago acompañadas de las facturas correspondientes, del estado de cuenta bimestral (no aplicable al primer pago) y del informe del fiscal designado por el Representante de la CONTRATANTE respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales.-

Ma. José Ibarra Chagaray
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC-COPACO S.A.

El primer pago será abonado dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de la firma del Contrato (que en este caso corresponde a la fecha de emisión de las pólizas), contra presentación de la factura correspondiente y la/las correspondiente/s Póliza/s de Reaseguro/s, por medio de una nota dirigida al Presidente del Directorio de COPACO S.A., ***Sante Enrico Piero Vallese Verdolini***, en la Mesa de Entrada de la Presidencia de la Compañía, sito en las calles Alberdi y Gral. Díaz, Edificio Bernardino Caballero, Planta Baja de la ciudad de Asunción.-

De las facturas presentadas se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003.-

EL ASEGURADOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91 y sus modificaciones.-

Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el Asegurador deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL ASEGURADOR.-

El ASEGURADOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días del mes de _____ del año dos mil _____.-

_____
_____
_____

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Atentamente,

ABOG. MARÍA JOSÉ IBARRA OLHAGARAY
GERENTE U.O.C.
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES